INVITACIÓN A CONTRATAR

1. OBJETO:

La Cámara de Comercio de Montería, está interesada en contratar a la persona (Natural o Jurídica), que prestará los servicios de **"**Contratar las obras civiles para la construcción de un segundo archivo central, ubicado en la calle 29 # 4-62, teniendo en cuenta las recomendaciones para cumplir con las exigencias mínimas de infraestructura del Centro de Administración Documental, y el Acuerdo 049 de 2000 expedido por el AGN.**"**

2. CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

Con el fin de dar cumplimiento a las funciones que se establecen en la ley 594 del 2000, Ley General de Archivos en los artículos: 2 Y 3

1. Ámbito de aplicación. La presente ley comprende a la administración pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la presente ley.

2. Principios generales, literal b) Importancia de los archivos. Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional.

Que el Decreto 1080 de 2015 reglamentó en su Título II el Sistema Nacional de Archivos del cual hace parte las Cámaras de Comercio.

Que el artículo 2.8.2.3.1 del Decreto 1080 de 2015, dispone que: "las personas naturales o jurídicas de derecho privado, que estén bajo vigilancia deberán con un archivo institucional creado, organizado, preservado y controlado, teniendo en cuenta los principios de procedencia y de orden original, ciclo vital de los documentos, y las normas que regulen a sector, así como las establecidas en ia Ley 594 de 2000.

Que el Acuerdo 016 de 2002, "Por el cual se adopta la política archivística y se dictan otras disposiciones para el manejo de los archivos públicos de las cámaras de comercio" en el artículo 4, indica: Los edificios y locales destinados como sedes de archivos deberán cumplir con unas condiciones de edificación,

almacenamiento, medio ambiental, de seguridad y de mantenimiento que garanticen la adecuada conservación de los acervos documentales y deben cumplir con los requisitos establecidos en los acuerdos 49 y 50 del 5 de mayo de 2000 proferidos por el Archivo General de la Nación o con los que los modifiquen o revoquen.

Y el Acuerdo 005 de 2018, Por el cual se reglamenta la gestión documental en las cámaras de comercio en desarrollo de sus funciones públicas, establece en su Artículo 1º. Alcance. El presente Acuerdo reglamenta los procesos de la gestión documental, así como la difusión y acceso de los archivos generados, enviados, recibidos y almacenados por las Cámaras de Comercio, en ejercicio de las funciones públicas que le han sido otorgadas por ley.

Artículo 2º. Ámbito de aplicación. Se encuentran obligadas al cumplimiento del presente Acuerdo, todas las Cámaras de Comercio legalmente constituidas en Colombia, para el manejo de los archivos generados en ejercicio de la función pública registral.

3. APROBACIÓN DEL PAT

Se realizo ajuste al presupuesto vigencia 2022 previamente aprobado, con el fin de realizar la actividad descrita de fecha 23 de Noviembre de 2022.

4. ALCANCE.

Reforma y adecuación de la edificación en la calle 29 Nº 4-62, con el fin de proporcionar un espacio amplio y organizado para el desarrollo de las actividades de archivo, zonificando el área de trabajo, con sus respectivos puestos y el área de archivo permanente, el cual cuenta con espacio amplio, iluminado y organizado con estanterías metálicas modulares, ubicadas por pasillos, para fácil acceso, para lo cual se desarrollarán las siguientes actividades:

1. Demolición de varias de muros, con el fin de unificar y ampliar espacios
2. Desmonte de cubierta y cielorraso existente en mal estado, para evitar el colapso por el mal estado de las mismas.
3. Levante de muro en ladrillo Nº4, pañetado ambas caras, incluye confinamiento en concreto reforzado, para sellado de puertas, ventanas y baños existentes, así como la delimitación de nuevos espacios.
4. Suministro e instalación de cubierta en lamina master mil, con estructura en perfilaría metálica 150x50 cal 14, grado 50, con el fin de proporcionar una cubierta mal liviana, y con mejor comportamiento ante las lluvias.
5. Fundición de redoblones en concreto, con el fin de asegurar la cubierta a los muros, para evitar que esta se levante con los fuertes vientos.

6. Impermeabilización de cubierta, con materiales apropiados para evitar las filtraciones de aguas lluvias.
7. Suministro e instalación de canal colector de aguas lluvias, ubicado en la parte inferior de la cubierta, para evitar el salpique de los muros.
8. Suministro e instalación de ramales eléctricos en cable Nº12 para 24 luces, 8 toma corrientes a 120v y 4 puntos a 240v, incluye accesorios, tablero de distribución de 24 circuitos con puesta a tierra, consiste en la instalación de todo el sistema eléctrico del área a intervenir, para el óptimo funcionamiento de la misma.
9. Suministro e instalación de sistema de sensores contra incendio, cuenta con bocina, para el aviso en caso de presentarse una conflagración, y así tener una respuesta oportuna para proteger los archivos.
10. Construcción de unidad sanitaria interna, incluye instalación sanitaria, enchape cerámico piso pared, combo sanitario, orinal con grifería tipo push, y accesorios. Para que el personal de archivo tenga acceso a una unidad sanitaria cerca al puesto de trabajo, evitando el desplazamiento hacia otro sitio.
11. Suministro de relleno compactado en material seleccionado, para levantar el nivel de piso existente, para evitar que se inunde la edificación.
12. Fundición de plantilla esmaltada, en concreto reforzado con malla electrosoldada de 2,500 psi, e=10cm, proporcionando una excelente resistencia al trabajo pesado, como lo es el traslado de cajas de documentos utilizando carretas de carga.
13. Construcción de anden en concreto reforzado de 3,000psi, de 1,20mts de ancho, para realizar la circulación de la sede actual hasta la edificación del archivo central.
14. Puerta en aluminio natural con medidas 1,0mts y 0,80mts x 2,0 mts, incluye marco y cerradura
15. Puerta doble en aluminio natural con medidas 1,6mts x 2,0 mts, incluye marco y cerradura, para fácil acceso de las carretas de carga, para el transporte de cajas.
16. Puerta doble en aluminio natural con medidas 1,6mts x 2,0 mts, incluye marco y cerradura, para sectorizar y controlar la climatización de los espacios y la seguridad de los archivos.
17. Suministro e instalación de cielorraso en pvc alveolar ignifugo, de 0.25m x 6m, con soporte de perfilaría metálica, aparte de proporcionar un excelente acabado, actúa como retardante de las llamas, en caso de presentarse una conflagración.
18. Raspado y adecuación de muros para aplicación de estuco, esta actividad se realiza con el fin de obtener una mejor adherencia de los acabados, a los muros existentes.
19. Aplicación de graniplax exterior, para dar un acabado más resistente y conservar la apariencia de la edificación.
20. Aplicación de estuco interior, para un acabado uniforme y limpio de los muros interiores.

21. Aplicación de pintura en koraza color blanco, en muros exteriores, para obtener un acabado más duradero a través del tiempo.
22. Aplicación de pintura epoxica para piso, es la pintura adecuada para en áreas con tráfico pesado, por su resistencia al desgaste.

Se anexan a la presente publicación:

1. Planos arquitectónicos a escala. (Anexo 1)
2. Presupuesto de obra. (Anexo 2)

5. ENTREGABLES:

El ejecutor/contratista deberá entregar a satisfacción de la Cámara de Comercio de Montería, la obra a contratar con el informe y recibido a satisfacción por parte del interventor y supervisores internos y visto bueno de la presidencia ejecutiva.

6. REQUISITOS PARA OFERTAR.

6.1. Requisitos Habilitantes

- Manifestación de Interés
- Certificado de existencia y representación legal. (persona jurídica)
- Documento de identidad si es persona natural o matricula mercantil.
- Registro único tributario -RUT, no mayor a seis meses.
- Registro único de proponentes o documentos de la experiencia a acreditar.
- Propuesta de servicio.
- Propuesta económica.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos.
- Antigüedad. Para las personas jurídicas se solicita una antigüedad mínima de un año de creación.
- Objeto social. Para las personas jurídicas se solicita que el objeto societario y/o actividad económica esté relacionada con el objeto contractual.
- Vigencia. Para las personas jurídicas la duración no debe ser inferior a un año.

6.2. Requisitos Específicos. *(De acuerdo con el anexo 1 del procedimiento de gestión contractual)*

6.2.1. Experiencia en el objeto del contrato. La exigencia mínima es de tres (3) contratos relacionados con el objeto del contrato.

6.2.2. Antigüedad del contrato o actividad. Se requeriría como mínimo que los contratos presentados para acreditar la experiencia se hayan ejecutado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

Se realizará la evaluación y calificación de las propuestas atendiendo los criterios ponderables tales como:

7.1. Experiencia Adicional a la mínima requerida.
7.2. Actividades adicionales a las contempladas en el objeto a contratar.
7.3. Precio de la oferta.

(Ver anexo 3) Anexo 1 del procedimiento de gestión contractual.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato deberá ejecutarse en la ciudad de Montería en la calle 29 # 4-62, pertenecientes a la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Montería.

9. VALOR DEL SERVICIO:

La Cámara de Comercio de Montería pagará a la persona natural o jurídica por los servicios suministrados un valor que no excederá de los $207.628.478 IVA INCLUIDO.

10. FORMA DE PAGO:

La Cámara de Comercio de Montería, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un anticipo equivalente al 30% del valor del contrato.
- El saldo restante, es decir, el 70% del valor del contrato se pagará de la siguiente forma: a). Un treinta y cinco por ciento (35%), a la ejecución del 50% inicial de las obras contratadas, previa acta de avance elaborada por el interventor, debidamente aprobada por los supervisores internos y el presidente ejecutivo; y b). El treinta y cinco por ciento (35%) restante a la ejecución del 100% de las obras contratadas, previa presentación del informe y acta final por parte del interventor, debidamente aprobado por los supervisores internos y por la Presidencia Ejecutiva, La obra que entregue el contratista deberá cumplir con las especificaciones que el proyecto contiene

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para ejecutar la labor encomendada es de tres (3) meses contados a partir de la aprobación de las garantías otorgadas por el contratista.

12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Oferta	*24/11/2022 – 28/11/2022*	*Cámara de Comercio- Página Web*
Recepción de Propuestas	*28/11/2022*	*CAD-recepción Piso 2 Cámara de Comercio*
Publicación de ofertas recibidas	*28/11/2022*	*Cámara de Comercio – Pagina WEB*
Evaluación de Propuestas	*29/11/2022*	*Cámara de Comercio*
Publicación de Resultados de Evaluación	*29/11/2022*	*Cámara de Comercio – Pagina WEB*
Celebración de Contrato	*30/11/2022*	*Presidencia Ejecutiva - CCM*

13. PROPUESTA ECONÓMICA:

Los oferentes deberán presentar la oferta económica del servicio requerido, detallando la descripción del servicio, metodología a desarrollar y el número de personas a emplear en el objeto del contrato, detallando el precio ofertado.

La Cámara de Comercio de Montería, en el marco de las reglas y formalidades contempladas en el derecho privado para la celebración de negocios entre particulares, seleccionará entre los interesados que presenten ofertas y cumplan con las condiciones mínimas anteriormente señaladas, al contratista que a su juicio acredite y brinde el mejor respaldo, para cumplir eficiente y oportunamente con la labor contratada.

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos de la Cámara de Comercio de Montería, no podrán ser oferentes ni contratar con esta Entidad, las siguientes personas:

1. Ningún miembro de Junta Directiva podrá contratar por sí o por interpuesta persona con la Cámara de Comercio. Para este efecto, se consideran vinculados al directivo:

- El cónyuge, compañero o compañera permanente y quienes tengan vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.
- También lo serán las sociedades comerciales y las demás personas jurídicas, en las que el miembro de Junta Directiva o su cónyuge, compañero o compañera permanente o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan participación o la calidad de administradores, salvo que se trate de unas sociedades que negocien sus acciones a través del mercado público de valores.

2. Los funcionarios no podrán celebrar contratos con la Cámara de Comercio o suministrarle bienes o servicios, directamente o por interpuesta persona: Se consideran vinculados al funcionario para efectos de la contratación:
   - El cónyuge, compañero o compañera permanente y quienes tengan vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
   - También lo serán las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Hecho, y las demás Sociedades de personas, en las que el funcionario o su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil tengan participación o desempeñen cargos de dirección o manejo, salvo que se trate de una Sociedad que tenga la calidad de emisor de valores.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS:

Son causales de rechazo:

- Cuando el interesado (persona natural o jurídica) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la constitución, en la ley o en los Estatutos.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la invitación.
- Cuando la oferta no cumpla con el periodo estipulado para ejecutar el objeto del proceso de selección.
- Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por la misma Empresa o persona natural según el caso.
- Cuando la oferta económica sobrepase el presupuesto o límite estimado en la presente invitación.
- Cuando la oferta contenga precios artificialmente bajos.

- Cuando la duración de la sociedad sea inferior a la fecha de ejecución del contrato.
- Cuando la oferta económica no se ajuste a los lineamientos y parámetros establecidos para su oferta.

Cordialmente,

MARIO TORRES VILLALOBOS
Presidente Ejecutivo
CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA